CERTIFICADO DE AFILIACIÓN



PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A, autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 por Resolución N° 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución N° 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que la empresa CASA PIRQUE S.A.

C.U.I.T. 33-71523904-9 con domicilio

en *GRAL SIMON BOLIVAR 319 - B° MONSERRAT (1066) Capital Federal -* tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número *569895* en los términos de la Ley 24.557 cuya vigencia se extiende entre el *01/07/2018* y el *30/06/2019* amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 16 de Noviembre de 2018 ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DE PERSONAL AMPARADO AL 16/11/2018

Empresa: CASA PIRQUE S.A. Contrato: 569895

C.U.I.L. APELLIDO Y NOMBRE CONDICIÓN

23 - 32147174 - 9 PACHECO CEBRIAN SEBASTIAN PATR Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1
Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N Davi Guillermo Gerente de Riesgos del Trabajo **PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A.** renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra P.P. SOLUCIONES DE RETAIL S.A CUIT: 30-71139241-2; TRIBUNA PLAZA S.A CUIT: 30-71160596-3; CENCOSUD S.A CUIT: 30-59036076-3 sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley N° 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de CASA PIRQUE S.A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación N° 569895 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 16 de Noviembre de 2018.

Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N Davi Guillermo Gerente de Riesgos del Trabajo

Tel.: 0-800-5555-278
e-mail: info@prevencionart.com.ar
www.prevencionart.com.ar

CASA CENTRAL Av. Independencia 301 2322 - Sunchales - Santa Fe

Fecha 16/11/2018 Página 2 de 2